CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS-0011-2023

Contrato No.	**PS-0011-2023**	**Fecha:**	
Entidad contratante:	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA		
Nit:	892.115.314-9		
Contratista:	LUIS MANUEL RODRIGUEZ ROMERO		
Identificación:	1.121.334.111		
Razón social:	LUIS MANUEL RODRIGUEZ ROMERO		
Nit:	1.121.334.111-3		
SAMUEL SANTANDER LANAO ROBLES, en calidad de Director General, actuando en nombre y representación de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA**, con NIT. 892.115.314-9, en uso de las facultades y funciones conferidas por la ley 80/93 (Art. 11) y la ley 99/93 (Art. 29 No. 5), quien para los efectos del presente documento se denominará **CORPOGUAJIRA**, por una parte; y por la otra, **LUIS MANUEL RODRIGUEZ ROMERO** quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	SERVICIOS DE UN PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN METEOROLOGÍA PARA EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN HISTÓRICA DE LAS ESTACIONES METEOROLÓGICAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. BPIN. 2017002440008"		
2) Plazo:	El plazo de ejecución del presente contrato será de doce **(12)** meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio.		
3) Obligaciones:	1. Asesorar en la implementación de una red de alertas tempranas en el departamento partiendo de las estaciones ya construidas y en operación tanto de la Corporación como del IDEAM, para terminar de cubrir el territorio del departamento. 2. Capacitar a las comunidades para la socialización del cuidado e importancia de las estaciones hidrometeorológicas instaladas. 3. Realizar manejo de la información que arrojan las estaciones hidrometeorológicas del SAT. 4. Priorizar zonas de alto riesgo por eventos climáticos según históricos. 5. Interpretar y verificar la información hidrológica de los afluentes hídricos generados por el IDEAM u otras estaciones del departamento, para detectar zonas de inundación y zonificar en mapas. 6. Realizar visitas a campo para la acreditación de estaciones meteorológicas ante la entidad competente. Se plantea para esta actividad que el contratista realice 12 visitas para generar 12 informes técnicos con el estado de las estaciones detallando el cumplimiento de normas nacionales y/o internacionales. Dichos informes serán enviados por la Corporación al IDEAM para que sean revisados y desde sus competencias puedan pronunciarse sobre temas de acreditación o emitir un concepto sobre las estaciones. 7. Presentar los informes y productos el día 30 de cada mes para los reportes al SPI (Sistema de Seguimiento de Proyectos de Inversión) (Nota: Las demás obligaciones generales se encuentran en el numeral 14 del estudio previo, denominado obligaciones)		
4) Valor:	OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS **($86.520.000,00)** M/L IVA incluido		
5) Forma de pago:	El contrato a celebrar será pagado de la siguiente manera: Mediante actas de recibo parciales suscritas por el interventor, supervisor y el contratista, según la cantidad de productos presentados, acorde al presupuesto general. Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe de actividades encargadas dentro de los plazos señalados, de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, presentación de las cuentas de		

<table>
<tr><td></td><td>cobro, la aceptación y certificación de recibo a satisfacción del entregable por parte del interventor y el supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.</td></tr>
<tr><td>6) Garantía:</td><td>EL CONTRATISTA debe constituir a favor y a satisfacción de CORPOGUAJIRA la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Monto asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td><td>Diez (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td><td>Diez (10%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
<table>
<tr><td>Beneficiario / Asegurado:</td><td>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>7) Cuenta bancaria:</td><td>
<table>
<tr><td>Ahorros</td><td>X</td><td>Corriente</td><td></td><td>N°</td><td>52635105836</td><td>Banco:</td><td>BANCOLOMBIA</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>8) Cláusulas excepcionales:</td><td>CORPOGUAJIRA puede terminar, modificar, caducar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.</td></tr>
<tr><td>9) Causales de Terminación:</td><td>a. Por mutuo acuerdo de las partes. b. Por la ejecución total del objeto y obligaciones contractuales. c. Por vencimiento del plazo. d. Por incumplimiento del CONTRATISTA en la ejecución del objeto o de cualquiera de las obligaciones pactadas. En este caso sólo se pagará al CONTRATISTA el valor de lo ejecutado a la fecha de la terminación. e. Por razones de conveniencia o necesidades del servicio, CORPOGUAJIRA podrá en cualquier momento terminar el contrato.</td></tr>
<tr><td>10) Multas:</td><td>En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, CORPOGUAJIRA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 0.5% diario del valor del contrato, sin que exceda del 10%</td></tr>
<tr><td>11) Cláusula penal:</td><td>En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a CORPOGUAJIRA, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que CORPOGUAJIRA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.</td></tr>
<tr><td>12) Procedimiento para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento y caducidad del contrato:</td><td>Las partes pactan el siguiente procedimiento para la aplicación de lo previsto en las Cláusulas 8) 10) y 11) : A. Dentro de los cinco (5) días siguientes al momento en que lo verifique, el Supervisor puso al Director General un informe escrito sobre los hechos constitutivos de mora o de cualquier clase de incumplimiento. B. Una vez recibido el informe, el Director General de la Corporación Autónoma en apoyo con su Oficina Asesora Jurídica estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la aplicación de las medidas previstas en las Cláusulas 8) 10) y 11) o de cualquier otra medida contractual o legal. C. En el evento en que el Director General o su delegado considere que los hechos descritos en los documentos aportados por el supervisor pueden constituirse en un retraso o incumplimiento de las obligaciones contractuales, citará al CONTRATISTA a una audiencia, indicando el lugar, fecha y hora para debatir lo ocurrido. Con la citación, se adjuntará copia del informe del supervisor en el cual debe estar mencionado en forma expresa y detallada, los hechos que soportarán la solicitud de imposición de multa o incumplimiento, y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA. D. En desarrollo</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>de la audiencia, el Director General de la Corporación o su delegado, previa exposición de los objetos hechos de retraso o incumplimiento, concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente, para que presente sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por el supervisor. E. Culminada esta etapa, el Director General o su delegado podrá imponer o no la multa, sancionar o declarar el incumplimiento y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, mediante resolución motivada. En el evento en que el incumplimiento sea catalogado como grave, se deberá declarar la caducidad del Contrato. Contra la decisión que tome el ordenador del gasto o su delegado, sólo procederá recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y se decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada, en audiencia; F. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el ordenador del gasto o su delegado, podrá suspenderla, por el número de veces que sea necesario, de oficio o a petición de parte, para alegar o practicar pruebas que se estiman conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, se requiere para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. PARAGRAFO. El Director General o su delegado podrán dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento, situación de la cual se levantará el acta correspondiente.</td></tr>
<tr><td>13) Supervisión:</td><td>De acuerdo a lo establecido en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en el numeral 6.2 del manual de contratación de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira CORPOGUAJIRA, se establece que la función de hacer seguimiento y control al cumplimiento del objeto contractual será ejercida por YOVANY DELGADO MORENO Profesional Especializado grado 19 adscrito a la Oficina Asesora de Planeación, Grupo de Trabajo de Ordenamiento Territorial y/o quien haga sus veces.</td></tr>
<tr><td>14) Documentos integrantes del contrato:</td><td>Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 12.1 Los estudios previos. 12.2 La hoja de vida y oferta presentada por el Contratista. 12.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 12.4 Certificado de disponibilidad presupuestal. 12.5 Registro Presupuestal. 12.6 Garantías.</td></tr>
<tr><td>15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:</td><td>El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la aprobación de la garantía y la expedición del registro presupuestal.</td></tr>
<tr><td>16) Declaraciones:</td><td>EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 14.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 14.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de CORPOGUAJIRA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 14.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 14.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 14.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 14.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento de su objeto.</td></tr>
<tr><td>17) Notificaciones:</td><td>
<table>
<tr><th>CORPOGUAJIRA</th><th>EL CONTRATISTA</th></tr>
<tr><td>Nombre: Yovany Delgado Moreno
Cargo: Profesional Especializado Oficina Asesora de Planeación
Dirección: Carrera 7 # 12 – 15. Riohacha – La Guajira
Teléfono: (5) 7282672
Correo: y.delgado@corpoguajira.gov.co</td><td>Nombre: LUIS MANUEL RODRÍGUEZ ROMERO
Cargo: Independiente
Dirección: Calle 12 A No. 5 - 17. Riohacha – La Guajira.
Teléfono: 3046629895
Correo: luismanuelrodriguezromero31@gmail.com</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS-0011-2023

POR CORPOGUAJIRA	**POR EL CONTRATISTA**
SAMUEL SANTANDER LANAO ROBLES Director General	**LUIS MANUEL RODRIGUEZ ROMERO**
Elaboró: *Nicolás Julio González Monroy/Profesional Esp.Oficina Asesora Jurídica*	
Revisó: *Armando Pabón/Jefe Oficina Asesora Jurídica*	
Aprobó: *Armando Pabón/Jefe Oficina Asesora Jurídica*	